

Se suscribe à este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes, calle de san Lázaro número 26, à 8 reales en la capital llevado à las casas; y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al editor, abonando además el coste de su impresion en el boletín oficial.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

Diputacion Provincial de Guadalajara.

Hallándose varios pueblos de esta Provincia en descubierto de las cuotas que les ha correspondido respectivamente en el segundo trimestre de este año para pago de las atenciones de los juzgados de 1.^a instancia; se ha servido esta Diputacion Provincial mandar que aquel que en el término de ocho dias no satisfaga las cantidades que se halle debiendo por este concepto el Ayuntamiento pagará el apremio que dirijan los jueces de 1.^a instancia para cuyo despacho les autoriza esta corporacion, acordando al propio tiempo se publique en el Boletín oficial para conocimiento y cumplimiento de los que se hallen en este caso. =Guadalajara 8 de Junio de 1837. =Pedro Gomez de la Serna. =Presidente. =P. A. de la D. P. =Casimiro Lopez Chavarri. =Secretario.

Intendencia de esta Provincia.

Por la junta superior de Enagenacion de edificios y efectos de los Conventos suprimidos con fecha 29 de Mayo último se me comunica lo siguiente.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta junta superior con fecha 18 del corriente la Real orden que sigue. =El Sr. Secretario del despacho de Hacienda dice con esta fecha al Director General del Tesoro público lo siguiente. =He dado cuenta à la Augusta Reina Gobernadora del expediente instruido en este Ministerio con el fin de que las letras à car-

go del Tesoro público, sus libranzas y las de las Direcciones generales de rentas que quedaron pendientes de pago en el año último puedan ser reintegradas en la forma que permiten las circunstancias del Erario: y S. M. sobre cuyo Real animo pesa el considerable retraso que los acreedores al Tesoro por dichos conceptos sufren en el reintegro de sus anticipaciones, ó suministros invertidos en el sostenimiento del leal y valiente ejército que defiende el Trono de su escelsa hija, y la libertad de la Nación, al paso que se ha dignado declarar ser su firme Real proposito que tan luego como sean acordados por las Cortes los recursos indispensables, y con cuanta vrebiedad permita la naturaleza de ellos, se verifique el pago de dichos adelantos, y que si este hubiere de dilatarse proponga su Gobierno à las Cortes la concesion de un interes hasta que se realice; y que deseche de si toda idea que pudiese tender à un corte de cuentas, tan contrario à la buena fé que quiere S. M. presida à sus actos, considerando no obstante que el consignar entre tanto al reembolso de estos capitales una parte de los ingresos positivos del Tesoro, cuando no son vastantes à conllevar las obligaciones corrientes, acrecentaría la afflictiva situacion de él sin minorar la efectiva cuantía del descubierto, ni el disgusto de la generalidad de los acreedores, antes por el contrario aumentaría uno y otro, si como era forzoso habia de variarse la forma actual de los espresados documentos y soportarse los gastos anejos à la variacion; teniendo S. M. en consideracion al propio tiempo los deseos manifestados por varios tenedores de dichas letras y libranzas de que les sean admitidas en compra de los edificios y efectos de los Conventos suprimidos, cuyo produc-



to en venta fué destinado por Real decreto de 30 de Agosto del año anterior á las atenciones del Tesoro, y consignados despues por el decreto de 19 de Noviembre á los gastos del ejército; que este producto ha sido hasta ahora muy insignificante, porque debiendo enagenarse los conventos, ó sea la demolición de sus edificios y sus solares, á dinero metálico y á pagar en brevísimos plazos, cuando semejante adquisición no produce renta inmediata sin nuevos dispendios se están vendiendo simultaneamente fincas que desde luego la producen y cuyo pago se ejecuta á papel y en plazos largos; finalmente, que las precitadas letras y libranzas proceden de los mismos gastos de la guerra para los que está destinado el producto en venta de los edificios y efectos de los Conventos suprimidos, se ha servido S. M. mandar que en las subastas que se celebren ya para la demolición de Conventos, ó ya para la venta de los solares y efectos de dichos Conventos, se admitan en pago de las cantidades en que se verifiquen los remates, las referidas libranzas y letras por todo su valor nominal, como dinero metálico, dividiéndose ó subdividiéndose estas á voluntad de los tenedores para que puedan acomodarlas á los pagos que tubieren que hacer. Y con el fin de que esta su Real disposición realice en toda la estension posible los interesantes objetos á que va encaminada proporcionando un pronto medio de reintegro á los tenedores de letras y libranzas que quieran hacer uso de él, poniéndolos en aptitud de prestar nuevos servicios, aliviando al Tesoro de parte del débito que le abruma y dificulta atender á sus obligaciones corrientes, y mejorando la abatida situacion del crédito: quiere S. M. que la junta superior de enagenacion de edificios y efectos de los Conventos suprimidos, despliegue toda su aptitud y celo, y escite poderosa y eficazmente la energia de las juntas de provincia, sus subalternas, para que se promueva cuanto sea dable la demolición de los Conventos, la division de terrenos en solares, y la enagenacion de estos para la construcción de nuevos edificios, y que se logre asi tambien dar ocupacion á brazos necesitados, repartir y mejorar la propiedad particular y promover la riqueza pública, dictando la junta superior para estos interesantes fines cuantas providencias estime conducentes y estén en la esfera de sus atribuciones, y proponiendo á este Ministerio las que requieran la Real aprobacion. De Real orden comunicada por el espresado Sr. Secretario del despacho de Hacienda, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos cor-

respondientes.—Y la junta ha acordado comunicarla á V. SS. para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que les toca, encargandoles eficazmente que con la mayor premura designen los Conventos que en esa Provincia puedan ser enajenados, ó se hayan de demoler para sacar partido de sus materiales y vender sus terrenos, y propongan unos y otros á esta junta superior que cuidará de solicitar sin dilacion la aprobacion del Gobierno ó la determinacion que estime mas conveniente, á fin de llenar el importante objeto de la inserta Real orden. Y del recibo de esta se servirán V. SS. dar aviso.—Madrid 29 de Mayo de 1837.—Diego Lopez Ballesteros.—Presidente.

Y para noticia del público se anuncia la inserta Real orden en el Boletín oficial de esta Provincia.—Guadalajara 3 de Junio de 1837.—El Presidente.—Pedro Antonio Masuti.—Juan Arribas.—Secretario.

Intendencia de esta provincia.

La Direccion General de Rentas, en 27 de Mayo último, me dice lo siguiente:

” El Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 10 del corriente la Real orden que sigue:

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dice con esta fecha al Presidente de la Junta de Liquidacion lo siguiente:

Los Señores Diputados Secretarios de las Cortes han comunicado con fecha 9 del actual al Ministerio de mi cargo, de acuerdo de las mismas Cortes, lo que sigue: Las Cortes, habiendo tomado en consideracion la solicitud de D. Manuel Perez Diaz, vecino de Lorca, dirigida á que se le indemnice del valor de una Escribania de que era poseedor por compra, y que ha quedado suprimida como uno de los oficios enagenados de la Corona, han tenido á bien restablecer en su fuerza y vigor el artículo 1.º del decreto de 12 de Junio de 1822, cuyo tenor es el siguiente: »Se reconocen por acreedores del Estado todos los poseedores de oficios públicos que salieron de la Corona por título oneroso, y que han sido suprimidos por incompatibles con la Constitucion y las leyes.» De acuerdo de las mismas Cortes lo comunicamos á V. E. para su noticia y demas efectos convenientes. De Real orden, comunicada por el referido Señor Secretario, lo traslado á V. SS. para los efectos correspondientes.

Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines. Lo que se publica en este periódico para gobierno y noticia del público. Guadalajara 6 de Junio de 1837. Pedro Antonio Masuti.

Continuan las fincas de esta Provincia al núm. 144

Una tierra en el Palomar de caber tres fanegas medidas con el marco de trescientos estadales cada fanega de diez pies cuadrados cada estadoal linda al saliente tierra de D. José Gamboa medio dia otra de José de la fuente, poniente camino de Bribuega y norte con dicho camino con una noguera y vale en venta. 875

Otra en la Luminaria de cuatro fanegas medidas con el mismo marco linda al saliente tierra de D. Bonifacio Corona medio dia otra de D.ª Maria Teder, poniente con viña de D. José Berde y norte tierra de D.ª Maria Teder y vale en venta. 1200

Otra tierra en dicho sitio de la Luminaria de ocho fanegas medidas con el mismo marco linda á saliente con otra de D. Nicolas Navarro, medio dia otra de D.ª Maria Teder poniente con viña de D. Juan Manuel Arbetea y norte tierra de la Iglesia y D.ª Maria Teder y vale en venta. 2400

Otra en la entrada de Carracuenca de nueve celemines medidos con dicho marco, linda al Saliente tierras de José Diaz medio dia con el mismo poniente senda de la Tayna y norte tierras de D. José Diaz menor y vale en venta. 320

Segunda Suerte.

Una tierra en la Calzada de cinco fanegas y media medidas con dicho marco linda al saliente con el camino de San Roque medio dia tierra de D. José Arce, poniente con el mismo y norte con el camino Real y vale en venta. 4950

Otra encima de la Fuente del Piojo de una fanega y tres celemines medidas con dicho marco, linda al Saliente con casa de Vigil medio dia otra de D. José Berde, poniente otra de D. Nicolas Navarro y norte con tierra de D. José Berde y vale en venta. 870

Otra en la Fuente del Piojo de una fanega y nueve celemines medidos con dicho marco, linda al saliente tierra de D. Bonifacio Corona medio dia con el rio, poniente con otra de D. Bonifacio y norte camino de la Fuente del Piojo y vale en venta. 1900

Otra en los Chopos de dos fanegas medidas con dicho marco, linda al saliente con el rio, medio dia tierra de Vigil, poniente con el mismo y norte tierra del Hospital de esta Villa y vale en venta. 1600

Otra en la orilla del Rio de caber dos fanegas y media medidas con el mismo marco, linda al Saliente con un erial, medio dia con tierra del Conde de Cifuentes, poniente con el rio y norte tierra de Diego Garcia y vale en venta. 661

Tercera parte.

Otra en tragavivos de una fanega y ocho celemines medidos con dicho marco linda al Saliente tierra de Zerezedo media dia con un Aliagar poniente con otra de D. José Barde y norte con otra de Rafael Hernandez y vale en venta. 1000

Otra en la Cañada de dos fanegas medidas con dicho marco, linda al Saliente con tierras del conde medio dia con otra de la Iglesia, poniente camino de dicho pago y norte con otra del Conde de dicha Villa y vale en venta. 1050

Otra en Balondo de tres fanegas medidas con dicho marco, linda al saliente con un Aliagar medio dia con viña de D. Nicolas Navarro poniente tierra de un

- Vinculo de Enche y norte con otra de D. José Berde y D. Bonifacio Corona y vale en venta. **1500**
- Otra en Trascastillo de dos fanegas medidas con dicho marco, linda al saliente con el Barranco de San Cristobal, medio dia con dicho Barranco, poniente tierras del Conde y norte camino de Huctos y vale en venta. **700**
- Otra en los Pozos de ocho fanegas medidas con dicho marco, linda al saliente con tierra de Felipe Pinilla y un Cepotero medio dia con senda de Carraquemados poniente y norte tierras de Felipe Llorente y vale en venta. **3200**
- Otra en la Magdalena de tres fanegas medidas con dicho marco, linda al Saliente tierras de D. José Berde medio dia otras de Rafael Ramirez poniente de

- D. Bonifacio Corona y norte otra del Hospital de esta Villa y vale en venta. **1050**
- Otra en la cañada de tres fanegas medidas con dicho marco, linda al saliente con camino de dicho pago, medio dia tierra de Manuel Losa, poniente camino del Cerro y norte otra de Vigil y vale en venta. **1050**

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del Boletín oficial y á los interesados que han solicitado las tasaciones á fin de que en el término que presija el artículo 16 de la citada Real Instrucción hagan la manifestacion que el mismo previene, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades que señala la misma Instrucción. =Guadalajara 30 de Mayo de 1837.= Por sustitucion D. S. C. P. = Eugenio Benito.

Continuan las fincas insertas en el núm. 135 del Miercoles 17 de Mayo de 1837.

	Fanegas.	Celemines.	Quartillos.	reales.	mrs.
4 Otra id. á la Lavandera que linda á oriente con tierra del marques de las Hormazas su cabida.	2	2		433	11
5 Otra id. al cerro de Ntra. Sra. de los Angeles; linda con dicho cerro, y á poniente con tierra de Navahermosa, su cabida.	2	6		500	
6 Otra id. á la Cruz de Piedra, que linda por mediodia con la vereda de dicho sitio; al norte y oriente con Vicente Butragueño, su cabida.	1	5	1	862	
7 Otra id. á la Cañada de S. Marcos, que linda con les su rtes diez y doce, por el norte con el camino de la Torre, y á medio dia con la Cañada, su cabida.	3	3		1300	
8 Otra á la Laguna del Campo, que linda con tierra del Monasterio, su cabida.	3			600	

(Continuara.)

ANUNCIO.

El partido de Cirujano de la villa de Baldesaz se halla vacante, su dotacion consiste en 90 fanegas de trigo, cobradas por el facultativo en las heras; y amas la asistencia á los sacerdotes y á varios vecinos que se afeitan en sus

casas; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Secretario del Ayuntamiento francos de porte hasta el dia 24 de Junio en el que se proveera dicho partido.

IMPRENTA DEL EDITOR.

SUPLEMENTO

al boletín oficial de la Provincia de Guadalajara

Núm. 145 del *Viernes* 9 de Junio de 1837.

Sigue el Convento de Franciscos observantes de Sigüenza.

Enseres de la Iglesia y sacristia.

Un calderillo para el agua bendita. - Un facistol. - Un paño para el atril. - Dos manuales. - Un martirologio. - Un juego de breviarios. Tres libros cantorales - Un misal. - Un atril. - Una sillería. - Un órgano. - Una reliquia. - Dos epistolarios - Un calderillo. - un atril. Dos lámparas de bronce. - Cuatro confesonarios. - Tres campanillas. una rueda de id. - Doce candeleros de madera. - Diez de bronce. - Veinte y ocho de lata. - Seis misales con sus atriles. - Tres juegos de sacras de lata. - Tres id. de carton. - Dos vestidos de san Francisco. - un hierro para hacer hostias. - Cuatro alfombras. - Tres almohadones. - Ocho tapetes de hule para el altar. - Cinco pares de vinageras de vidrio con platillos de estaño. - unas andas. - un teneblario. - Dos ciriales. - un crucifijo de madera. - un *lignum Crucis* de plata con dos leones de lo mismo. - un incensario y naveta de plata.

Ornamentos.

Doce albas. - Catorce amitos. - Cinco roquetes. - Treinta y seis purificadores. - Diez y ocho cornualtares. - Diez y seis corporales. Catorce sabanillas. - un terno amarillo. - Dos id. blancos. - uno id. Dos encarnados. - Otro morado. - Otro negro. - Otro blanco. - Otro verde. - Dos dalmáticas encarnadas. - Dos capas pluviales. - Cuatro bandas. - Cuarenta y ocho casullas blancas. - Veinte y nueve id. encarnadas. - Diez moradas. - Ocho negras. - Tres verdes. - una cortinilla para el sagrario. - una muceta. - Tres mangas de cruz. - una bolsa para el copon. - Dos palios. - Ocho paños de púlpito y frontales. - Quince cíngulos.

Vasos sagrados.

Dos calices de plata con patenas y cucharillas. - Otro con copa, patena y cucharilla de id. y pie de bronce. - una custodia con



su viril de plata. - un copon de id. - una caja para administrar id.
una ampollita para la uncion.

Convento de Franciscos descalzos de Uceda.

Bienes muebles.

Cuatro sartenes. - Nueve cuchillos. - Dos cazos. - una espumadera. - Dos cucharas de hierro. - una olla de cobre. - una cobertera. unas parrillas. - un almirez. - un rallo. - un badil. - unas tenazas. Varios pucheros, ollas, cazuelas y barreños de barro. - un tablero. un tajo. - Dos candiles. - un caldero. - una mesa. - unos manteles. Doce servilletas. - Cuatro jarras. - Ocho tazas. - un velon de metal. Dos arcas grandes. - Siete vasos de vidrio. - Doce tinajas de caber trescientas sesenta y cinco arrobas. - Tres costales. - Una quartilla para medir. - quince cubiertos de madera. - Un candil de lata. - Una artesa. - Un cuezo. - Una cubeta. - Una media con su rasero para el grano. - Una pala. - Una arca. - Una carraca. - Una jarra blanca grande. - Un cesto con los vestidos del nacimiento. - Dos cubetas. - Una caja de pino. - Dos banquillos de cama. - Siete platos. - Seis escobas de palma. - Un candil. - Un frasco de vidrio. - Un salero. - Unas alforjas de lienzo. - Una mesa. - Dos tablados de cama. - Un velon. - Tres candiles. - Dos tablados de cama. - Un colchon. - Una engerga. - Un tablado de cama. - Una mesa. - Un reloj con caja de madera. - Tres faroles. - Tres tinajas. - Diez y ocho alcabuces. Dos aguaderas. - Un tajo. - Un banco. - Una cuchilla. - Una romana. - Cuatro cuébanos. - Una escalera de mano. - Un perol. - Una perolita. - unos hierros para hostias. - un colchon. - un tablado de cama. - Dos sillas poltronas. - un banco. - un candil. - un brasero. - un farol.

Efectos semovientes.

Cuarenta y ocho cabezas de ganado. - Cuatro cabras. - Dos caballos.

Esistencias

Media arroba de sal. - Cuatro arrobas de carbon. - Cinco cargas de leña. - Novecientas tejas. - un poco de incienso. - una libra de lino.

En frutos.

Fanega y media de cebada. - Dos celemines de abas. - Cinco fanegas de centeno. - Tres fanegas y media de trigo. - una arroba de garbanzos. - una de judias y garbanzos revueltos.

En caldos.

Veinte y dos arrobas de vino.

Biblioteca.

Mil ciento veinte y cuatro volúmenes de Teología, filosofía, Mistica y de obras predicables algunas incompletas.

Pintura y Escultura.

Diez y siete cuadros de diferentes representaciones, y santos. - Dos de Jesus y María. - San Francisco de talla. - Cuatro niños de id. Dos imagenes de Nuestra Señora. - San Bernardino. - Nuestra Señora de los Remedios. - un cuadro de san Pedro Alcántara. - Once de diferentes Santos. - una efigie de la Divina Pastora. - San Benito. - San Antonio. - Seis niños. - San Pedro Alcántara. - San Miguel. San Bernardino.

Enseres de la Iglesia y Sacristía.

Cinco pares de sacras de carton. - Cinco bancos. - Seis confesorios. Una lámpara de azofar. - Cuatro platillos. - Tres pares de vinageras de vidrio. - Dos campanillas. - Seis candeleros de madera. Diez de bronce. - Una cruz de lata. - Tres de madera. - Tres alfombras - Trece ramilletes de lata. - Cuatro atriles. - Cinco misales. - Un escritorio grande. - Un breviario. - un libro salterio. - un facistol. - Otro id. id. - una cajita de plomo para las hostias. - una cruz grande de madera. - un incensario y naveta de bronce. - Dos cortinas para los altares. - un paño verde de seda para la creencia. Dos frontales blancos.

Ornamentos.

Cinco albas de lienzo. - Cuatro roquetes. - Cuatro amitos. - Ocho sabanillas. - Cuatro cíngulos. - Cuatro cornualtares. - Veinte y cuatro purificadores. - Cinco cortinillas de seda para el sagrario. - Cuatro corporales. - una capa de seda encarnada. - Dos casullas id. - Tres encarnadas. - una verde. - Otra morada. - Dos negras. - un paño de facistol. - Trece bolsas de corporales. - Quince paños de caliz. un paño de púlpito.

Vasos sagrados.

Un caliz de plata con su patena y cucharilla. - Otro con copa patena y cucharilla de id. y el pie de bronce.

Convento de Franciscos descalzos de Brihuega

Bienes muebles.

Cuatro tinajas. - Tres pellejos. - Un barreño. - Un velon. - Once jarras saleros, y vinagreras. - Una romana. - Una salbilla. - Una artesa. - Un arcon. - Una tinajilla. - Tres cántaros. - Diez y seis platos. Una fuente. - Diez y nueve cuchillos. - Dos basos de vidrio. - Quince tinajas de caber doscientas ochenta y dos arrobas. - Una olla de cobre. Dos alcuza. - Cuatro cazillos. - Una espumadera. - Un rallo. - Cuatro sartenes. - Un cazo. - Un almirez. - Tres coberteras. - Una paleta. - Dos tenazas. - Veinte y cuatro cazuelas. - Una mesa. - Dos cuchillos. Un colchon. - Una enjerga. - Dos sabanas. - Una manta. - Una almohada. - Un tablado de cama. - Dos sitios. - Un taburete. - Una almohada. - Un tablado de cama. - una manta. - una enjerga. - un colchon. - Dos sabanas. - Dos bancos. - Dos paños de manos. - Dos taburetes. - una bacía de azofar. - un jarro de cobre. - Dos espejos. Dos mesas de pino.

Efectos semovientes.

Dos machos mulares, viejos. - Veinte y cuatro cabezas de ganado lanar.

Ecsistencias.

Trece fanegas de trigo. - Tres de centeno. - una arroba de garbanzos.

Biblioteca.

Trescientos noventa volúmenes de varias obras incompletas y descuadernadas.

Pintura y Escultura.

Un cuadro de Nuestra señora de la Merced. - Otro de la Consolacion. - Otro del Salvador. - Otro de Clemente XIV. - Otro de la Purisima. - Otro id. id. - Otro de san Francisco. - Otro de las Angustias. - Otro de san Francisco de Paula. - El apostolado completo. - una imagen de san Francisco. - Otra de san Antonio. - Otra de san José. - Otra de Nuestra señora. - Otra de san Pedro Alcántara. - Un cuadro de la Purisima. - Otro de la Porciuncula. - Dos niños. - Un Eccehomo. - San Pascual. - San Benito Palermo. - Un cuadro de la virgen.

Guadalajara 9 de Junio de 1837. = C. E. D. L. C. = Manuel Maria Mengs. = Por sustitucion D. S. C. P. = Eugenio Benito.

(Se continuará.)

IMPRESA DE D. PEDRO MARIA RUIZ Y HERMANO